



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

06/05/001/60/81

Montevideo, 16 JUN 2006

VISTO: la iniciativa promovida por la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Economía y Finanzas señalando la necesidad de establecer un Programa Nacional de Catastro y de generar la coordinación sobre infraestructura de datos espaciales a nivel nacional.-

ASUNTO 1405

RESULTANDO: I) que compartiendo activamente tal iniciativa, los Ministerios de Defensa Nacional, Ganadería Agricultura y Pesca, Transporte y Obras Públicas, Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Congreso de Intendentes, designaron representantes para participar –conjuntamente con los del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Intendencia Municipal de Montevideo-, en reuniones preparatorias tendientes a generar un ámbito de actuación que permita avanzar en tal sentido, de modo de optimizar los recursos aplicados y facilitar el acceso a la información.-

II) Que la Intendencia Municipal de Montevideo comunicó formalmente la designación de sus representantes –titular y alternos-, dispuesta por Resolución N° 1238/06 de 18 de abril de 2006.-

CONSIDERANDO: que a efectos de la profundización del análisis iniciado es conveniente y necesario formalizar la constitución del grupo de trabajo, definiendo sus objetivos y cometidos.-

ATENTO: a lo expuesto y al informe presentado por representantes de los Organismos referidos en el Resultando I) de la presente resolución.-

EOI/ladg

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Créase un Grupo de Trabajo con el objetivo de generar las bases para un Programa Nacional de Catastro (PNC) y de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) cuyos cometidos serán los siguientes:

- a) Definir los lineamientos básicos para la generación y mantenimiento actualizado de un inventario sobre la propiedad inmueble con cometidos multifinancieros que incluirán los aspectos físicos, económicos y jurídicos involucrados;

- b) Realizar el inventario de la información geográfica y literal existente en el ámbito nacional, grado de actualización y soporte;
- c) Relevar los recursos humanos, materiales y tecnología aplicados a las actividades relacionadas con el PNC y la IDE, aportando elementos para la evaluación de distintas alternativas para un mejor funcionamiento integral;
- d) Formular las bases para la elaboración de un Plan Estratégico tendiente a la creación de la IDE, incluyendo una propuesta para la homogeneización de normas técnicas para su producción y mantenimiento, asegurando la validez de los datos generados;
- e) Preparar una propuesta normativa sobre todos los aspectos que requiera tanto el PNC como la IDE, determinando los roles asignados a cada una de las instituciones del sector público involucrados de forma tal que se evite la superposición de atribuciones y se potencie el uso de las infraestructuras existentes;
- f) Realizar las recomendaciones que considere necesarias en las temáticas relacionadas con la formulación y diseño del PNC y de la IDE, tendiendo a la más amplia cooperación entre instituciones, propendiendo a facilitar la circulación de información entre las mismas y del público en general.-

2º) El Grupo de Trabajo se integrará con los Directores Nacionales de Catastro (MEF), Ordenamiento Territorial (MVOTMA), Recursos Naturales Renovables (MGAP) y Topografía (MTOF), el Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, el Director del Servicio Geográfico Militar (MDN), el de la Unidad de Desarrollo Municipal de la O.P.P., el representante designado por la Intendencia Municipal de Montevideo y un representante designado por el Congreso de Intendentes.-

Podrán incorporarse al trabajo asesores y técnicos que los referidos titulares designen a efectos del cumplimiento de los cometidos asignados.-

3º) El Grupo de Trabajo definirá internamente un órgano coordinador compuesto por dos de sus integrantes titulares, presentará informes de avance a los Ministros respectivos y el final ante el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Presidencia. El informe final deberá contener las propuestas y recomendaciones a las que refiere el artículo 1º del presente y dispondrá para ello de un plazo de seis meses para su presentación.-

4º) El Grupo de Trabajo considerará el aporte de aquellas instituciones públicas y privadas que en función de los cometidos asignados entienda pertinente consultar, pudiendo a tal efecto convocar a sus representantes en carácter de invitados. La comunicación con las mismas quedará habilitada en forma directa.-



5º) Todos los organismos públicos prestarán plena colaboración en lo que el Grupo de Trabajo requiera, a efectos del cumplimiento de sus cometidos.-

6º) Comuníquese etc..-

06/05/001/60/81

[Handwritten signatures]
Antonio Berrutti
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Handwritten signature]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

